

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N°

**543**

MELIPILLA, 27 FEB. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 107, de fecha 25 de febrero de 2014, de Movilización;
- d) El Memorándum N° 114, de fecha 26 de febrero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Salinas y Fabres S.A.**, RUT N° 91.502.000-3, representada legalmente por don Carlos Fabre, RUT N° 05.630.405-3, domiciliado en Rondizzoni N° 2130, Santiago, por el Servicio de Reparación y Mano de obra de Bulldozer Marca John Deere, Modelo 650J, el cual opera en el Vertedero Municipal, el valor neto de los repuestos es de \$304.458.- (trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) y el valor neto de la mano de obra es de \$242.813.- (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos). Por lo tanto el valor neto total de los repuestos y mano de obra es de \$547.271.- (quinientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y un pesos).

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", dado que la reparación se necesita en forma urgente para el normal funcionamiento del Vertedero Municipal, se optó por este Proveedor, ya que es el distribuidor autorizado en Chile de la Marca John Deere y así mismo está autorizado para reparar equipos, puesto que cuenta con toda la gama de productos, repuestos y servicios de la marca, (se adjunta Certificado del Proveedor).

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-06-005 y 215-22-04-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



  
**MARCIA PAVEZ MIRANDA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**SUBROGANTE**

MEM/JGS/MVS/dom.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Movilización
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**